

CONTRATO DE OBRA PARA LA “CONTRATACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DE LA NAVE 204 DEL DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO POLICIAL UBICADO EN COMAYAGUA”, REGIDO POR LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-OBRAS-2024-001.

Nosotros, **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, con DNI No.1201-1970-00506, con domicilio legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; Actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 efectivo a partir del 21 de junio del año 2023, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré “**EL CONTRATANTE**” y por otra parte el Señor **ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio y residente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, portador del DNI No.0605-1982-00708, RTN No.06051982007081, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S. de R.L. (PROINCA)**, tal como se acredita con el testimonio de Escritura Pública Número 24 de fecha 18 de febrero del año 2010, Autorizado por el Notario Arturo Morales Fúnez e inscrita con Matrícula 2513531 del 25 de abril del año 2013, del Registro Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, asimismo con la Resolución No.0905-2023 se acredita el registro en la Base de Datos de Empresas Precalificadas para la Construcción de Obras de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, quien para la suscripción y los efectos legales correspondientes de este Contrato me denominaré en lo sucesivo como “**EL CONTRATISTA**”; y quienes conjuntamente nos denominaremos como “**LAS PARTES**”, ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la “**CONTRATACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DE LA NAVE 204 DEL DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO POLICIAL UBICADO EN COMAYAGUA**”, REGIDO POR LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-OBRAS-2024-001, de conformidad con la oferta presentada y aceptada por “**EL CONTRATANTE**”, en virtud de la adjudicación del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-OBRAS-2024-001**, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** la Dirección General de la Policía Nacional a través del Departamento de Apoyo Logístico Policial, contempló en el Plan Operativo Anual, aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veintitres (2024), la “**CONTRATACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DE LA NAVE 204 DEL DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO POLICIAL UBICADO EN**



COMAYAGUA”, incorporándose al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), correspondiente, en tal razón, en fecha 16 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al Proceso de Licitación Pública Nacional correspondiente, mediante autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, para la “CONTRATACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DE LA NAVE 204 DEL DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO POLICIAL UBICADO EN COMAYAGUA”, mismo que concluyó con la emisión de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEDS-No. 363-2024, del veinte (20) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), siendo adjudicataria la Sociedad Mercantil PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S. de R.L. (PROINCA), en virtud de cumplir sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-OBRAS-2024-001 para la “CONTRATACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DE LA NAVE 204 DEL DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO POLICIAL UBICADO EN COMAYAGUA”, por un monto total de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 28,121,662.04), valor sobre el cual se deducirá el Impuesto Sobre la Renta, de no acreditarse debidamente que “EL CONTRATISTA” esté sujeto al régimen de pagos a cuenta y será retenido por la Gerencia Administrativa de conformidad a lo establecido en Ley. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO: “EL CONTRATANTE” Declara que, con el fin de satisfacer la necesidad presentada por el DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO POLICIAL (DALPO), procedió a promover mediante LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-OBRAS-2024-001 la “CONTRATACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DE LA NAVE 204 DEL DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO POLICIAL UBICADO EN COMAYAGUA”, de la cual se desprende la emisión del Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y la emisión de la RESOLUCIÓN SEDS-No. 363-2024, del veinte (20) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), referente a la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-OBRAS-2024-001.-CLAUSULA TERCERA: Continúa Declarando “EL CONTRATANTE” que la oferta proporcionada para la “CONTRATACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DE LA NAVE 204 DEL DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO POLICIAL UBICADO EN COMAYAGUA”, adjudicada a “EL CONTRATISTA” cumplió con las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo plasmado en el Pliego de Condiciones para la “CONTRATACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DE LA NAVE 204 DEL



DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO POLICIAL UBICADO EN COMAYAGUA”, siendo estas las que se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATO ORIGINAL		PROYECTOS DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S. DEL R.L. "PROINCA S DEL R.L."		MONTO EVALUADO POR COMISION TECNICA	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	PRECIO	TOTAL
1	AREA CIVIL						
	PRELIMINARES						
	Limpieza inicial y acarreo	m²	1750.00	79.63	L139,352.50	79.63	L 139,352.50
	Desmonte 10cms y acarreo	m²	120.00	232.44	L27,892.80	232.44	L 27,892.80
	Excavacion y acarreo	m³	90.00	512.20	L46,098.00	512.20	L 46,098.00
	Trazado y marcado	ml	420.00	70.92	L29,786.40	70.92	L 29,786.40
	Conformación y compactación	m²	56.00	495.14	L27,727.84	495.14	L 27,727.84
	Desmontaje de puertas termoformada incluye contramarcos	UNIDAD	14.00	500.50	L7,007.00	500.50	L 7,007.00
	Desmontaje de ventanas	UNIDAD	10.00	550.55	L5,505.50	550.55	L 5,505.50
	Desmontaje de cielo falso	m²	300.00	80.08	L24,024.00	80.08	L 24,024.00
	Desmontaje de lavatrastos incluye accesorios	UNIDAD	10.00	404.69	L4,046.90	404.69	L 4,046.90
	Desmontaje de sanitarios incluye accesorios	UNIDAD	2.00	408.98	L817.96	408.98	L 817.96
	Desmontaje de puerta metalica incluye contramarcos	UNIDAD	3.00	500.50	L1,501.50	500.50	L 1,501.50
	Desmontaje de puerta termoformada doble hoja incluye contramarcos	UNIDAD	5.00	600.60	L3,003.00	600.60	L 3,003.00
	Desconexion de los circuitos derivados desde la Escuela Nacional de Transporte Terrestre hacia donde va estar la planta de LA NAVE 204 incluyendo todo el sistema derivado de la red electrica existente del area y sus desmontajes.	U	1.00	325,000.00	L325,000.00	325,000.00	L 325,000.00



Reconecion de sistema electrico y puesta en funcionamiento de Escuela Nacional de Transporte Terrestre							
Inspeccion limpieza y reparacion de techo lamina aluzinc de existir goteras agrietamientos u otros	global	1.00	140,400.00	L140,400.00	140,400.00	L	140,400.00
Demolicion de concreto en piso E:20 aprox	m²	80.00	375.38	L30,030.40	375.38	L	30,030.40
Demolicion paredes de bloque internas y acarreo	m²	400.00	207.03	L82,812.00	207.03	L	82,812.00
Total				L895,005.80		L	895,005.80
ZAPATAS							
Zapatás Aisladas 1.5x1.5x.30 armadas con acero longitudinal #5 y #6 y transversal #3 concreto 4000 psi altura demas especificaciones determinado en plano	UNIDAD	12.00	9,848.83	L118,185.96	9,848.83	L	118,185.96
Total				L118,185.96		L	118,185.96
LOSA DE PISO TERMINADO							
Losa de piso terminado sobre zapatas Aisladas, compactadas con material selecto, uso de mallas electrosoldadas 4-4 y concreto 4000psi E: 15cms determinado en planos	m²	24.00	1,419.34	L34,064.16	1,419.34	L	34,064.16
Total				L34,064.16		L	34,064.16
SOLERAS Y CASTILLOS							
Acero de refuerzo principal G-60 #3 y transversal #2 para castillos, soleras, batiente y cargador de concreto 4000psi determinado en planos 15 x15 cm	ml	600.00	553.79	L332,274.00	553.79	L	332,274.00
Total				L332,274.00		L	332,274.00
PARED DE 4"							
Paredes de 4"x8"x16", con bloque convencional en baños h: 1.8mts con acero de refuerzo vertical #3 y concreto en huecos de 140 Kg/cm², ligados por mortero	m²	80.00	936.16	L74,892.80	936.16	L	74,892.80
Total				L74,892.80		L	74,892.80
PARED DE 6"							





Paredes de 6"x8"x16", con bloque convencional en baños h: 1.8mts con acero de refuerzo vertical #3 y concreto en huecos de 140 Kg/cm², ligados por mortero	m²	423.00	1,002.74	L424,159.02	1,002.74	L 424,159.02
Total				L424,159.02		L 424,159.02
PAREDES TABLA YESO Y DE ESTRUCTURA METALICA						
cerramiento entre naves , area INPOL y IHTT , con estructura metalica d tubo estructural de 2x4 y lamina aluzinc calibre 26 altur hasta cercha 6.00 mts	m²	240.00	1,324.77	L317,944.80	1,324.77	L 317,944.80
Instalacion y Acabado pulido y pintado de paredes tabla yeso en ambas caras para interiores de 1/2"	m²	225.00	1,045.23	L235,176.75	1,045.23	L 235,176.75
Total				L553,121.55		L 553,121.55
ENTREPISO						
Columnas principales con perfil W 12x40 perimetral incluye todos los anclajes necesarios para su funcionamiento	kg	900.00	133.89	L120,501.00	133.89	L 120,501.00
Columnas principales con perfil W 12x26 central incluye todos los anclajes necesarios para su funcionamiento	kg	1400.00	133.89	L187,446.00	133.89	L 187,446.00
Acero estructural A-36 para placas bases, conexiones, tornilleria según indicaciones plano (inc. pint. anticorrosiva, soldadura) .30x.40 E: 1/2"	uni	14.00	3,178.71	L44,501.94	3,178.71	L 44,501.94
Arriostres entre columnas con perfil W 16x26 perimetral y central @2.00 mts	kg	1300.00	133.89	L174,057.00	133.89	L 174,057.00
Lamina Steeldeck de 1.0mm	m²	216.00	619.54	L133,820.64	619.54	L 133,820.64
Acero de refuerzo principal G-60 (#3) para losa @0.12 cms	LANCE	225.00	258.53	L58,169.25	258.53	L 58,169.25
Concreto de 280 kg/cm² (4,000 PSI) para topping de losa de concreto espesor 10 cm	m³	35.00	5,488.25	L192,088.75	5,488.25	L 192,088.75
Total				L910,584.58		L 910,584.58
REVESTIMIENTOS						





Seguridad

Gobierno de la Rep blica



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REP BLICA

	Pulido de mortero de revestimiento 1:4	m ²	1220.00	169.70	L207,034.00	169.70	L	207,034.00
	Cer�mica en paredes de ba�o 30x 60	m ²	1220.00	1,154.45	L1,408,429.00	1,154.45	L	1,408,429.00
	Pintura interior, tipo Acr�lico , color a definir por el usuario	m ²	1800.00	111.96	L201,528.00	111.96	L	201,528.00
	Pintura exterior, tipo Acr�lico , color a definir por el usuario	m ²	850.00	111.96	L95,166.00	111.96	L	95,166.00
	Pintura estructura met�lica anticorrosivo	m ²	15.00	148.24	L2,223.60	148.24	L	2,223.60
	Cielo falso con dise�o de l�mina de yeso y vinilo	m ²	370.00	530.00	L196,100.00	530.00	L	196,100.00
	Total				L2,110,480.60		L	2,110,480.60
	TECHOS							
	Aplicacion de pintura termo Aislante 3 capas	m ²	1800.00	226.47	L407,646.00	226.47	L	407,646.00
	Total JP1EV				L407,646.00		L	407,646.00
	PISOS Y RODAPIES							
	Porcelantano de alto trafico 60x60	m ²	255.00	1,359.79	L346,746.45	1,359.79	L	346,746.45
	Z�calo de epoxico en tabla yeso H: 0.15cms	mL	200.00	1,098.25	L219,650.00	1,098.25	L	219,650.00
	ceramica antederrapante en Duchas y piso de Ba�o	m ²	80.00	1,181.75	L94,540.00	1,181.75	L	94,540.00
	Total				L660,936.45		L	660,936.45
	VENTANER� Y CERRAJER�							
	Ventana tipo corrediza, mono vidrio tintado de aluminio simple tintado y mosquetera con accesorios 2x1 m	Unidad	3.00	8,424.00	L25,272.00	8,424.00	L	25,272.00
	Ventana tipo corrediza, mono vidrio tintado de aluminio simple tintado y mosquetera con accesorios 1.85x1.2	Unidad	6.00	8,949.20	L53,695.20	8,949.20	L	53,695.20
	Ventana tipo corrediza, mono vidrio tintado de aluminio simple tintado y mosquetera con accesorios 1.80x1.2	Unidad	5.00	8,840.00	L44,200.00	8,840.00	L	44,200.00





Ventana tipo corrediza, mono vidrio tintado de aluminio simple tintado y mosquetera con accesorios 1.40x1.2	m	1.00	7,705.10	L7,705.10	7,705.10	L	7,705.10
Ventana tipo corrediza, mono vidrio tintado de aluminio simple tintado y mosquetera con accesorios 1.2x1.2	Unidad	1.00	7,150.00	L7,150.00	7,150.00	L	7,150.00
Ventana tipo corrediza, mono vidrio tintado de aluminio simple tintado y mosquetera con accesorios 1.82x0.75	Unidad	1.00	6,852.30	L6,852.30	6,852.30	L	6,852.30
Ventana tipo corrediza, mono vidrio tintado de aluminio simple tintado y mosquetera con accesorios 1.0x0.70m	Unidad	1.00	4,871.10	L4,871.10	4,871.10	L	4,871.10
Ventana tipo corrediza, mono vidrio tintado de aluminio simple tintado y mosquetera con accesorios 1.0x0.40m	Unidad	3.00	3,835.00	L11,505.00	3,835.00	L	11,505.00
Ventana tipo corrediza, mono vidrio tintado de aluminio simple tintado y mosquetera con accesorios 0.90x0.40m	Unidad	1.00	3,656.90	L3,656.90	3,656.90	L	3,656.90
Ventana tipo corrediza, mono vidrio tintado de aluminio simple tintado y mosquetera con accesorios 0.85x0.80m	Unidad	10.00	4,876.30	L48,763.00	4,876.30	L	48,763.00
Total				L213,670.60		L	213,670.60
PUERTAS							
Porton exterior abatible de 2 hojas con cerradura - 3.75x3.21m E: 1.15mm	Unidad	3.00	109,200.00	L327,600.00	109,200.00	L	327,600.00
Porton exterior abatible de 2 hojas de malla ciclon con cerradura - 3.40x 3.2 m	Unidad	2.00	32,500.00	L65,000.00	32,500.00	L	65,000.00
Porton exterior abatible de 2 hojas troqueladas con cerradura - 2,9x 3.21m E: 1.15mm	Unidad	1.00	97,500.00	L97,500.00	97,500.00	L	97,500.00
Porton exterior abatible de 2 hojas troqueladas con cerradura - 2,9x 2.1m E: 1.15mm	Unidad	2.00	84,500.00	L169,000.00	84,500.00	L	169,000.00
Puerta interior de 2 hoja de aluminio lacado y vidrio simple tintado 2x3.20 m	Unidad	1.00	41,860.00	L41,860.00	41,860.00	L	41,860.00
Porton abatible de 2 hojas troqueladas con cerradura - 2x2.1m E: 1.15mm	Unidad	2.00	52,000.00	L104,000.00	52,000.00	L	104,000.00
Puerta interior de 2 hoja de aluminio lacado y vidrio simple tintado 2x2.10 m	Unidad	1.00	38,220.00	L38,220.00	38,220.00	L	38,220.00
Puerta termoformada batible con cerradura 1x2.1m	Unidad	4.00	10,374.00	L41,496.00	10,374.00	L	41,496.00
Puerta interior de 1 hoja de aluminio lacado y vidrio simple tintado 1x2.10 m	Unidad	12.00	19,110.00	L229,320.00	19,110.00	L	229,320.00
Puerta termoformada batible con cerradura 0.8x2.1m	Unidad	2.00	8,299.20	L16,598.40	8,299.20	L	16,598.40
Porton abatible de 1 hojas troqueladas con cerradura - 1x2.1m E: 1.15mm	Unidad	1.00	17,163.98	L17,163.98	17,163.98	L	17,163.98





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

	Puerta de metal plegable de 1 hoja 0.80x2.1 m	Unidad	1.00	14,815.65	L14,815.65	14,815.65	L 14,815.65
	Total				L1,162,574.03		L 1,162,574.03
	SEÑALIZACION						
	Cartel Edificio Administrativo según especificación	Unidad	1.00	28,600.00	L28,600.00	28,600.00	L 28,600.00
	Logo escudo según especificación	Unidad	1.00	23,529.03	L23,529.03	23,529.03	L 23,529.03
	Juego de Barras para personas con movilidad reducida en baño según plano.	Unidad	1.00	4,119.80	L4,119.80	4,119.80	L 4,119.80
	Portarrollos acero inox	Unidad	17.00	3,659.77	L62,216.09	3,659.77	L 62,216.09
	Espejo con marcos de aluminio según especificación	m²	10.00	2,860.00	L28,600.00	2,860.00	L 28,600.00
	Encimera baños	m²	10.00	6,500.00	L65,000.00	6,500.00	L 65,000.00
	Cartelería interior - Nombre de espacios según especificación	Unidad	26.00	1,343.88	L34,940.88	1,343.88	L 34,940.88
	Cartelería interior - Pictograma según especificación	Unidad	10.00	1,343.88	L13,438.80	1,343.88	L 13,438.80
	Señalización evacuación	Unidad	12.00	1,343.88	L16,126.56	1,343.88	L 16,126.56
	Total				L276,571.16		L 276,571.16
	HIDROSANITARIAS						
	ENTRADA DE AGUA POTABLE						
	Pegue de agua 1/2" compuesta por parte proporcional de tuberías de PVC, accesorios y soportes desde ramal Principal existente de red domiciliaria, incluye tubería, excavaciones y accesorios para union de alimentacion de red nueva.	global	1.00	65,000.00	L65,000.00	65,000.00	L 65,000.00
	Total				L65,000.00		L 65,000.00
	RED AGUA POTABLE						
	Tubería de PVC presión, ASTM D2241, SDR 13.5, de 1/2", con uniones encoladas	ml	80.00	58.29	L4,663.20	58.29	L 4,663.20
	Tubería de PVC presión, ASTM D2241, SDR 13.5, de 3/4", con uniones encoladas	ml	105.00	81.43	L8,550.15	81.43	L 8,550.15





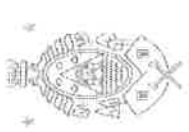
Válvula de bola de latón, para montaje roscado, de 3/4" para sistema de abastecimiento	Unidad	2.00	933.30	L1,866.60	933.30	L 1,866.60
Válvula de bola de latón, para montaje roscado, de 1/2"	Unidad	6.00	642.47	L3,854.82	642.47	L 3,854.82
Conjunto de medición y filtraje para acometida de agua sanitaria, de 3/4" a 1/2" de diámetro	Unidad	1.00	3,185.55	L3,185.55	3,185.55	L 3,185.55
accesorios Uniones y pegamento tuberías 1/2 y 3/4 PVC	global	1.00	39,000.00	L39,000.00	39,000.00	L 39,000.00
Total				L61,120.32	L	61,120.32
APARATOS SANITARIOS Y GRIFERÍA						
Inodoro completo de porcelana vitrificada de color Blanco , con taza para tanque bajo con salida vertical, Montaje y conexión de accesorios, incluyendo los pequeños materiales.	Unidad	19.00	10,498.24	L199,466.56	10,498.24	L 199,466.56
Urinario mural de porcelana vitrificada de color blanco, conectado a la red de evacuación, Montaje y conexión de urinarios con sus griferías y accesorios.	Unidad	10.00	8,531.82	L85,318.20	8,531.82	L 85,318.20
Lavabo de porcelana vitrificada color Blanco , sobre encimera, con desagüe 32 mm, Montaje y conexión de Lavatorios con sus griferías y accesorios, incluyendo los pequeños materiales.	Unidad	14.00	6,027.36	L84,383.04	6,027.36	L 84,383.04
Fregadero de acero inoxidable, un seno para encimera, de 550 mm, con rebosadero, Montaje y conexión de fregaderos con sus griferías y accesorios.	Unidad	1.00	7,441.85	L7,441.85	7,441.85	L 7,441.85
Llave de paso recto cromada para Ducha con aerador incluido con unión roscada a tubo de 15 mm. Montaje y conexión de Duchas con sus griferías y accesorios.	Unidad	6.00	5,233.38	L31,400.28	5,233.38	L 31,400.28
lavadero prefabricado para lavar trapeadores, Montaje y conexión de lavaderos para trapeador con sus griferías y accesorios.	Unidad	2.00	6,144.68	L12,289.36	6,144.68	L 12,289.36
Total				L420,299.29	L	420,299.29
SANEAMIENTO						
RED INTERIOR EDIFICIO (AGUAS NEGRAS)						
Coladera de Piso, Equivalente a JOSAM 30802-4CP	Unidad	14.00	13,778.05	L192,892.70	13,778.05	L 192,892.70





	Trampa "P" de PVC, según norma vigente, de 1" de diámetro	Unidad	15.00	3,378.05	L50,670.75	3,378.05 L	50,670.75
	Punto de registro, de bronce, en piso, de 4" de diámetro, con manguito de unión a red de evacuación.	Unidad	3.00	3,118.05	L9,354.15	3,118.05 L	9,354.15
	Tubería de PVC-DWV, SCH40 conforme a ASTM D2665, de 2" con uniones encoladas	m	30.00	169.99	L5,099.70	169.99 L	5,099.70
	Tubería de PVC-DWV, SCH40 conforme a ASTM D2665, de 4" con uniones encoladas	m	80.00	395.12	L31,609.60	395.12 L	31,609.60
	Tubería de PVC-DWV, SCH40 conforme a ASTM D2665, de 6" con uniones encoladas	m	40.00	663.85	L26,554.00	663.85 L	26,554.00
	Caja de registro de dimensiones medias 600x600x800mm (variables) construida en concreto	Unidad	2.00	7,157.45	L14,314.90	7,157.45 L	14,314.90
	accesorios Uniones y pegamento tuberías 2", 4" y 6"	global	1.00	32,483.75	L32,483.75	32,483.75 L	32,483.75
	Total				L362,979.55	L 362,979.55	
	SALIDAS DE INTERIOR (AGUAS NEGRAS)						
	Salida para desague de 2" de diámetro , con tubería de PVC	Unidad	33.00	822.33	L27,136.89	822.33 L	27,136.89
	Salida para desague de 4" de diámetro , con tubería de PVC	Unidad	17.00	1,970.12	L33,492.04	1,970.12 L	33,492.04
	Total				L60,628.93	L 60,628.93	
	EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS						
	EXTINTORES						
	Extintor portátil manual de polvo seco ABC de eficacia 21A-113B y 20 kg, presión incorporada, Inc. Armario.	Unidad	5.00	9,247.07	L46,235.35	9,247.07 L	46,235.35
	Extintor portátil manual de anhídrido carbónico, de eficacia 89B y 20 kg., presión incorporada, Inc. Armario.	Unidad	5.00	14,967.07	L74,835.35	14,967.07 L	74,835.35
	Placa señalización elem. incendios, para señalización.	Unidad	10.00	1,343.88	L13,438.80	1,343.88 L	13,438.80
	Total				L134,509.50	L 134,509.50	
	OBRAS GLOBALES						
	Bomba hidroneumática de 220x 3hp de con tanque de 100 lts de membrana con todos sus accesorios e instalaciones , con valvula de regulacion de presion.	global	1.00	117,000.00	L117,000.00	117,000.00 L	117,000.00





Diseño suministro e instalación de red para abastecimiento de agua potable con instalación de tanque de 22000 lts con todos sus accesorios , incluye base de concreto.	Global	1.00	286,000.00	L286,000.00	286,000.00	L	286,000.00
Diseño suministro e intalacion y ejecucion de sistema contra incendios con gabinetes (2) y ciamesa contra incendios de 3" de ataque rapido Tipo II	global	1.00	1,690,000.00	L1,690,000.00	1,690,000.00	L	1,690,000.00
Pasamanos Metalico en segundo nivel frente a oficinas , según datalle , tubo 2" , 1 1/2" horizontales de varilla lisa #4, según detalle , incluye anclajes , pintura , acabado automotriz.	ml	42.00	1,670.11	L70,144.62	1,670.11	L	70,144.62
Diseño, Armado y Soldadura de escaleras metalicas de 1.2mts ancho con descanso y barandillas o pasamanos con materiales estructurales.	global	2.00	97,500.00	L195,000.00	97,500.00	L	195,000.00
Total				L2,358,144.62		L	2,358,144.62
ANEXOS DE OBRAS PARA INSTALACIONES MECANICAS							
Suministro e instalación de tubería PVC CED40 de diámetro 3/4" con aislamiento térmico de espuma polimérica de celda cerrada con espesor de 1/2" , similar a la marca AR-MAFLEX. Incluye: fabricación e instalación de soportes y accesorios de tubería. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	ML	208.00	411.00	L85,488.00	411.00	L	85,488.00
Resane de pasantes de tuberías de cobre y pvc de aire acondicionado en paredes. Incluye: repechho y pintura de area a resanar. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	17.00	1,545.97	L26,281.49	1,545.97	L	26,281.49
construccion de 2 bases de concreto de 3 pies x 2.5 pies x 3 pulg. con resistencia para soportar compresores de 550 libras de peso . Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	2.00	1,377.90	L2,755.80	1,377.90	L	2,755.80
Fabricación de boquete (NICH0) de 1.75x1.25x1.80 metros en pared de 6" armadas con varillas #3, con marco de paredes repelladas y losa a una altura de 1.8mts. Todo acuerdo con planos y especificaciones técnicas.	UN	1.00	39,000.00	L39,000.00	39,000.00	L	39,000.00
Fabricacion de boquete de 12"x12" en pared de 6 pulgadas a una altura de 4.5m para instalacion de inyector de aire. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	1.00	2,561.00	L2,561.00	2,561.00	L	2,561.00
Total				L156,086.29		L	156,086.29
ESCALERA PARA INSPECCION CONDENSADORAS							





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

	Suministro e instalación de escalera de acceso a techo para mantenimiento, con 11 metros de altura, con tubo estructural cuadrado de 3" chapa 16. Incluye: desmontaje de lamina de zinc, instalacion de soportes, pintura y plataforma de lamina en techo. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	1.00	42,723.72	L42,723.72	42,723.72	L	42,723.72
	Total				L42,723.72		L	42,723.72
	TOTALES AREA CIVIL				L11,835,658.93		L	11,835,658.93
2	AREA MECANICA							
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO							
	UNIDAD SPLIT DUCTO							
	Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado con unidad evaporadora de alta estática con ductos textil de 23 metros de longitud UE-01-08 con capacidad nominal de 10 toneladas en unidad evaporadora y unidad condensadora montada en techo, 14 SEER, con refrigerante R410A y alimentación eléctrica de 208-230v//60hz/3, para el área de Produccion. Incluye: instalacion de termostato, fabricación e instalación de soportes, bamdeja de condensado, caja de retorno, rejilla de retorno y filtro. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	8.00	559,000.00	L4,472,000.00	559,000.00	L	4,472,000.00
	Total				L4,472,000.00		L	4,472,000.00
	UNIDADES CASSETTE							
	Suministro e instalación de unidad tipo CASSETTE montado en techo cielo falso con capacidad nominal de 3 toneladas, 19 SEER, con refrigerante R410A y alimentación eléctrica de 208-230v/60hz/1. Incluye: fabricación e instalación de soportes. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	1.00	65,000.00	L65,000.00	65,000.00	L	65,000.00
	instalación de unidad tipo CASSETTE montado en techo con capacidad nominal de 3 toneladas, 19 SEER, con refrigerante R410A y alimentación eléctrica de 208-230v/60hz/1. Incluye: fabricación e instalacion de soportes. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	1.00	5,896.80	L5,896.80	5,896.80	L	5,896.80





Suministro e instalación de unidad tipo CASSETTE montado en techo falso con capacidad nominal de 2 toneladas, 19 SEER, con refrigerante R410A y alimentación eléctrica de 208-230v/60hz/1. Incluye: fabricación e instalación de soportes. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	3.00	52,000.00	L156,000.00	52,000.00	L 156,000.00
Total				L226,896.80		L 226,896.80
UNIDADES MINI SPLIT						
Suministro e instalación de unidad tipo mini split montado en pared con capacidad nominal de 2 toneladas, 21 SEER, con refrigerante R410A y alimentación eléctrica de 220v/60hz/1. Incluye: fabricación e instalación de soportes. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	1.00	42,854.89	L42,854.89	42,854.89	L 42,854.89
Suministro e instalación de unidad tipo mini split montado en pared con capacidad nominal de 1.5 toneladas, 21 SEER, con refrigerante R410A y alimentación eléctrica de 220v/60hz/1. Incluye: fabricación e instalación de soportes. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	2.00	38,420.98	L76,841.96	38,420.98	L 76,841.96
Suministro e instalación de unidad tipo mini split montado en pared con capacidad nominal de 1 toneladas, 21 SEER, con refrigerante R410A y alimentación eléctrica de 220v/60hz/1. Incluye: fabricación e instalación de soportes. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	10.00	39,951.47	L399,514.70	39,951.47	L 399,514.70
Total				L519,211.55		L 519,211.55
EXTRACTOR DE AIRE						
Suministro e instalación de sistema de extracción con extractor de aire con una capacidad de 250 CFM; alta estática. incluye izaje, soportería y montaje. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	2.00	31,590.00	L63,180.00	31,590.00	L 63,180.00
Suministro e instalación de sistema de extracción con extractor de aire con una capacidad de 200 CFM, de alta estática. incluye izaje, soportería y montaje. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	2.00	26,471.25	L52,942.50	26,471.25	L 52,942.50
Total				L116,122.50		L 116,122.50
INYECTOR DE AIRE						





Seguridad

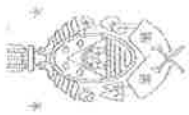
Gobierno de la República

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Suministro e instalación de sistema de inyección de aire con inyector de aire con capacidad de 1,000 CFM, alta estática. Incluye izaje, soportería y montaje. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	1.00	45,890.00	L45,890.00	45,890.00	L	45,890.00
Total				L45,890.00		L	45,890.00
LAMINA GALVANIZADA PARA DUCTOS DE EXTRACCION							
Suministro, fabricación e instalación de ducto rígido de lámina galvanizada G90 calibre 26, con dimensiones de 16"x20", sin aislamiento. Incluye: fabricación e instalación de soportería, accesorios de ductería, cuellos de lona y plenums y sellado de pasante en techo con impermeabilizante. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	ML	12.00	3,835.65	L46,027.80	3,835.65	L	46,027.80
Suministro, fabricación e instalación de ducto rígido de lámina galvanizada G90 calibre 26, con dimensiones de 8"x8", sin aislamiento. Incluye: fabricación e instalación de soportería, accesorios de ductería, cuellos de lona y plenums. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	ML	32.00	3,186.66	L101,973.12	3,186.66	L	101,973.12
Suministro, fabricación e instalación de ducto rígido de lámina galvanizada G90 calibre 26, con dimensiones de 6"x6", sin aislamiento. Incluye: fabricación e instalación de soportería, accesorios de ductería, cuellos de lona y plenums. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	ML	36.00	2,519.24	L90,692.64	2,519.24	L	90,692.64
Total				L238,693.56		L	238,693.56
REJILLAS							
Suministro e instalación de rejilla de retorno de aire acondicionado, similar al modelo RA con inclinación de 0° de ARGUIDE con dimensiones de 6"x6". Incluye: fabricación e instalación de la caja plenum para la rejilla, zapato y damper. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	18.00	5,742.75	L103,369.50	5,742.75	L	103,369.50
Suministro e instalación de rejilla de retorno en puertas, similar al modelo DG-2 de ARGUIDE con dimensiones segun planos. Incluye: boquete en puerta. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	4.00	5,189.93	L20,759.72	5,189.93	L	20,759.72
				L124,129.22		L	124,129.22
DESMONTAJE							





	Desmontaje de unidad tipo CASSETTE montado en techo cielo falso con capacidad nominal de 3 toneladas, 19 SEER, con refrigerante R410A y alimentación eléctrica de 208-230v/60hz/1. Incluye: desmontaje de soportes, tubería de cobre. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	2.00	4,265.63	L8,531.26	4,265.63	L	8,531.26
	Desmontaje de unidad tipo mini split montado en pared con capacidad nominal de 3 toneladas, 19 SEER, con refrigerante R410A y alimentación eléctrica de 208-230v/60hz/1. Incluye: desmontaje de soportes, tubería de cobre. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	1.00	4,265.63	L4,265.63	4,265.63	L	4,265.63
	Desmontaje de ducto rígido de lámina galvanizada G90 calibre 26, con dimensiones de 8"x8", sin aislamiento. Incluye: de soportería, accesorios de ductería, cuellos de lona y plenums. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	ML	22.00	511.88	L11,261.36	511.88	L	11,261.36
	Total				L24,058.25		L	24,058.25
	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO							
	COMPRESORES							
	Suministro e instalación de COMPRESOR de tornillo compacto de 45.9 CFM, a 125 PSI de operacioncon capacidad nominal de 10 HP y alimentación eléctrica de 208-230v//60hz/3, para el área de Produccion. Incluye: fabricación e instalación de soportes, filtro, amortiguador de vibraciones y conjunto de valvulas y accesorios. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	1.00	493,894.62	L493,894.62	493,894.62	L	493,894.62
	Suministro e instalación de COMPRESOR de tornillo compacto de 32.5 CFM, a 125 PSI de operacioncon capacidad nominal de 7.5 HP y alimentación eléctrica de 208-230v//60hz/3, para el área de Produccion. Incluye: fabricación e instalación de soportes, base de concreto de 3 pulgadas, amortiguador de vibraciones, filtro y conjunto de valvulas y accesorios. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	UN	1.00	429,839.48	L429,839.48	429,839.48	L	429,839.48
	Total				L923,734.10		L	923,734.10
	TUBERIA HG							





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

	Suministro e instalación de Tubería de hierro galvanizado chapa 10 ASTM-A106 grado B SMLS de 2.5 pulgadas de diámetro. Incluye: accesorios, fabricación e instalación de soportes, pintura. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	ML	120.00	3,424.53	L410,943.60	3,424.53	L	410,943.60
	Suministro e instalación de Tubería de hierro galvanizado chapa 40 ASTM-A53 ERW de 2 pulgadas de diámetro. Incluye: accesorios, fabricación e instalación de soportes, pintura. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	ML	26.00	1,165.57	L30,304.82	1,165.57	L	30,304.82
	Suministro e instalación de Tubería de hierro galvanizado chapa 40 ASTM-A53 ERW de 1 pulgadas de diámetro. Incluye: accesorios, fabricación e instalación de soportes, pintura. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	ML	20.00	925.80	L18,516.00	925.80	L	18,516.00
	Suministro e instalación de Tubería de hierro galvanizado chapa 40 ASTM-A53 ERW de 1/2 pulgadas de diámetro. Incluye: accesorios, fabricación e instalación de soportes, pintura. Todo de acuerdo con planos y especificaciones.	ML	22.00	779.87	L17,157.14	779.87	L	17,157.14
	Total				L476,921.56		L	476,921.56
	TOTALES AREA MECANICA				L7,167,657.54		L	7,167,657.54
3	AREA ELECTRICA							
	ALIMENTADORES Y OTROS							
	Suministro e instalación de estructura A-III-5 Incluyendo todos sus accesorios y herrajes	U	1.00	16,250.00	L16,250.00	16,250.00	L	16,250.00
	Suministro e instalación de acometida de alta tension subteranea desde poste enee existente hasta transformador en cuarto bajo bodega en estacionamiento. 3-#2 XLP, cobre 15kv, en ducto pvc 4" cedula 40 enterrado. Todo tramo expuesto sera con RCM 4" Debera incluirse accesorios para conexion y proteccion indicados en el diagrama unifilar la longitud de alimentador 34m a verificarse en sitio.	U	1.00	237,067.66	L237,067.66	237,067.66	L	237,067.66
	Suministro e instalación de transformador de pedestal (pad mounted) 500 kva - 34.5 kv prim - 120/208v sec. alimentacion radial - frente muerto incluyendo permiso de conexion a la ENEE , tramites de aprobacion del proyecto pago por los kva contratados dejando prevista ducto EMT de 3" para secundario hacia el poste	U	1.00	2,257,541.00	L2,257,541.00	2,257,541.00	L	2,257,541.00





Seguridad

Comité de la Energía

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Suministro e instalacion de alimentador principal desde secundario del transformador hasta interruptor de transferencia automatica 4C/3#500MCM, 1#4/0, 1#1/0 T EMT 4")	U	1.00	233,609.47	L233,609.47	233,609.47	L	233,609.47
Suministro e instalacion de alimentador principal desde interruptor de transferencia automatica hasta panel principal 3#500MCM, 1#4/0, 1#1/0 T EMT 4"	U	1.00	537,245.03	L537,245.03	537,245.03	L	537,245.03
Suministro e instalacion de supresor de trancientes 220KA 120/208v	U	1.00	153,081.50	L153,081.50	153,081.50	L	153,081.50
Suministro e instalacion de panel principal tipo switchboard PP 1600A - incluyendo cuerpo de breaker principal y ramales.	U	1.00	663,533.00	L663,533.00	663,533.00	L	663,533.00
Suministro e instalacion de red de tierra completa cumpliendo con los requerimientos NEC.	U	1.00	135,016.38	L135,016.38	135,016.38	L	135,016.38
Suministro e instalacion de alimentador desde panel principal hasta panel de circuitos de fuerza de 42 espacios 225AMP	U	1.00	52,000.00	L52,000.00	52,000.00	L	52,000.00
Suministro e instalacion de alimentador desde panel pprincipal hasta panel de circuitos de iluminacion de 42 espacios 225AMP	U	1.00	52,000.00	L52,000.00	52,000.00	L	52,000.00
Suministro e instalacion de alimentador desde panel principal hasta panel de circuitos de aires acondicionados del primer nivel.	U	1.00	52,000.00	L52,000.00	52,000.00	L	52,000.00
Suministro e instalacion de alimentador desde panel principal hasta panel de circuitos de aires acondicionados del segundo nivel.	U	1.00	52,000.00	L52,000.00	52,000.00	L	52,000.00
Total				L4,441,344.04		L	4,441,344.04
ILUMINACION							
Suministro e instalacion de salida para luminaria tipo high bay 150 w 110-277v 6500k 24,0000lm	U	30	14,219.92	L426,597.60	14,219.92	L	426,597.60
Suministro e instalacion de salida luminaria led high bay IBH, 146w, 18000lms, 120-277v, 4000k, luz neutra, housing blanco	U	65	11,827.92	L768,814.80	11,827.92	L	768,814.80
Suministro e instalacion de salida para luminaria tipo spot led color de luz 4000k 18w redondas	U	40	3,862.65	L154,506.00	3,862.65	L	154,506.00
Suministro e instalacion de interruptores polo simple - silencioso 20A	U	32.00	662.96	L21,214.72	662.96	L	21,214.72
Suministro e instalacion de interruptores doble- silencioso 20A	U	4.00	766.66	L3,066.64	766.66	L	3,066.64
Suministro e instalacion de interruptores de 3 vias 20A	U	4.00	1,224.77	L4,899.08	1,224.77	L	4,899.08
Suministro e instalacion de interruptores triple- silencioso 20A	U	2.00	899.12	L1,798.24	899.12	L	1,798.24



GOVERNAMENTO DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO



	Limpieza final de todo el lote	Global	1.00	70,200.00	L70,200.00	70,200.00	L	70,200.00
	TOTAL				L70,200.00		L	70,200.00
	TOTAL AREA ELECTRICA				L9,118,345.57		L	9,118,345.57
TOTAL, GENERAL					L28,121,662.04		L	28,121,662.04

CLAUSULA CUARTA: MONTO: Manifiesta “EL CONTRATANTE” que el valor de la oferta económica proporcionada y adjudicada a “EL CONTRATISTA” por la “CONTRATACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DE LA NAVE 204 DEL DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO POLICIAL UBICADO EN COMAYAGUA”, es por un monto de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 28,121,662.04), valor sobre el cual se deducirá el Impuesto Sobre la Renta, de no acreditarse debidamente que “EL CONTRATISTA” esté sujeto al régimen de pagos a cuenta y será retenido por la Gerencia Administrativa de conformidad a lo establecido en Ley.-**CLAUSULA QUINTA:** Continúa manifestando “EL CONTRATANTE” que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), “EL CONTRATISTA”, afectando las estructuras presupuestarias siguiente: Institución 070, GA 01, UE 07, Fuente 11, ORG 001, Programa 03 Servicios de Vialidad y Transporte, Sub Programa 00, Proyecto 000, Actividad/Obra 003 Servicios Operativos Viales, Objeto del Gasto: 23100 y Institución 070, GA 01, UE 07, Fuente 11, ORG 701, Programa 03 Servicios de Vialidad y Transporte, Sub Programa 00, Proyecto 000, Actividad/Obra 003 Servicios Operativos Viales, Objeto del Gasto: 23100 dicho pago se realizará a través mediante El Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).- **CLAUSULA SEXTA: RETENCIONES.** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por “EL CONTRATISTA” y pagada por “EL CONTRATANTE” se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo y **b)** Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto sobre la Renta), excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada.- **CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO DE LA OBRA:** Previo a la Orden de Inicio “EL CONTRATISTA” deberá



presentar los documentos siguientes: **1)** Garantía de Cumplimiento y Garantía de Anticipo de Fondos; **2)** Cronograma de Actividades; **3)** Programa Detallado de Ejecución de la Obra indicando el costo estimado, debiendo ser aprobado por **“EL CONTRATANTE”**, considerando la opinión del ingeniero que se designe por el Director de la Dirección de Logística de la Policía Nacional, quien será el encargado de la Supervisión de la Obra; **4)** Nómina del Personal Técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo el plan de organización; **5)** Los Documentos que acrediten la Disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra; **6)** Programa de Contingencia para la Viabilidad del Proyecto; **7)** Presupuesto y Plan de Desembolso; y, **8)** Los demás que indica el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO.**

“EL CONTRATISTA” estará obligado a iniciar las obras contratadas, al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por **“EL CONTRATANTE”** dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha de entrega del anticipo; siempre que previamente se cumpla a cabalidad, con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado, en correlación con el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 180 y 181 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado.- **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE LA OBRA: Tiempo de Ejecución: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Orden de Inicio.** Todo lo anterior cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente Contrato. -

CLÁUSULA DECIMA: PAGOS: Manifiesta **“EL CONTRATANTE”**, que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), a **“EL CONTRATISTA”** para lo cual deberá acreditar previo al pago, estimaciones e informes de avance firmados por el Supervisor de la Obra designada por **“EL CONTRATISTA”**, recibido a satisfacción del ente contratante. **ANTICIPO:** **“EL CONTRATANTE”** entregará a **“EL CONTRATISTA”** un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente suscrito y formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de **“EL CONTRATANTE”** las Garantías de Anticipo y Cumplimiento; **c)** Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen el Pliego de Condiciones. **d)** Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar a **“EL CONTRATANTE”**, informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por el Ente encargado de la Supervisión; en caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **“EL CONTRATANTE”** procederá a exigir su devolución a **“EL CONTRATISTA”**, sin perjuicio de ejecutar de inmediato la garantía de anticipo otorgada, de no cumplir con la devolución.- **PAGO DE LAS ESTIMACIONES:** **“EL CONTRATANTE”**, efectuará pagos a **“EL CONTRATISTA”**, de acuerdo al avance del





Proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por “**EL CONTRATISTA**”, revisadas y aprobadas por el Ente Supervisor de la Obra; Previo al pago de la primera estimación, “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar los seguros de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. Todos los pagos se realizarán a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, mediante transferencia SIAFI a favor de “**EL CONTRATISTA**” -**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASOS.** en concepto de multas por cada día de atraso, Cero Punto treinta y seis Por Ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato, de conformidad al Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veintitrés (2023). En este caso no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como de resarcir las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de “**EL CONTRATANTE**” que pudiere corresponderle legalmente. - **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** “**EL CONTRATANTE**” nombrará al Supervisor de la Obra y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Resolución de Adjudicación No. 329-2024, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, c) Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones del Proceso de la Licitación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas, f) Planos, g) Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente por causas debidamente justificadas, k) Resolución de Precalificación e l) Informe de Recomendación de Adjudicación.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** “**EL CONTRATANTE**” sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por “**EL CONTRATANTE**”, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido y previa opinión del Supervisor de Obras designado. El valor de las modificaciones





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **CLÁUSULA DÉCIMA**

QUINTA: MODIFICACIÓN DE PLAZO. Si “**EL CONTRATISTA**” tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a “**EL CONTRATANTE**”, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros), **c)** caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada y **d)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. “**EL CONTRATISTA**” presentará una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración acreditando la justificación conforme a Ley.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** Puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos nacionales, en aplicación a lo dispuesto Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, el cual establece: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. **Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia**”.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS.** “**EL CONTRATISTA**” se obliga a presentar las garantías siguientes: **a) Garantía de Anticipo.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la vigencia del Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **b) Garantía de Cumplimiento.** “**EL CONTRATISTA**” diez (10) días posteriores a la firma del Contrato, presentará a “**EL CONTRATANTE**” una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato, y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada una vez formalizada la ampliación respectiva; **c) Garantía de Calidad de Obra.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener





la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte del Pliego de Condiciones (Sección X “Formatos de Garantías”). La no inclusión de esta cláusula facultará a “**EL CONTRATANTE**” a no aceptarla y devolverla a “**EL CONTRATISTA**”. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.-CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERSONAL DE “EL CONTRATISTA”.** “**EL CONTRATISTA**” deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de “**EL CONTRATISTA**”, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a “**EL CONTRATANTE**”, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por “**EL CONTRATISTA**”. El personal de “**EL CONTRATISTA**” será aprobado, por escrito, por “**EL CONTRATANTE**” a través del Supervisor de Obras. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de “**EL CONTRATISTA**”, “**EL CONTRATANTE**” procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado por “**LAS PARTES**”. “**EL CONTRATANTE**”, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, por lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante (Auditoría Interna, Gerencia Administrativa, Dirección de Logística y Dirección de Apoyo Logística Policial), el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo de veinte (20) días calendario proceda a la reparación o terminación de la obra.-**CLÁUSULA VIGÉSIMA: INSPECCIÓN FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor de obras y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor de obras emitirá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido





finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones técnicas. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, “**EL CONTRATISTA**” deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a “**EL CONTRATANTE**” el Libro de Bitácora y **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada.-**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y de “**EL CONTRATANTE**”, de todo lo cual se levantará un acta. “**EL CONTRATANTE**”, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en la Ley de Contratación del Estado específicamente en los Artículos 127, 128 y 129 que literalmente dicen: “**ARTÍCULO 127.-** Causas de resolución. Son causas de resolución de los contratos: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes; y, 11) Las demás que establezca expresamente el contrato. No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en este Artículo sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **ARTÍCULO 128.-** Resolución imputable al contratista. Cuando la resolución se deba a causas imputables al Contratista, la Administración declarará de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el Acuerdo correspondiente. El Acuerdo de resolución del contrato se notificará personalmente al Contratista o por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos que correspondan al Contratista. Cuando la resolución de un contrato sea declarada improcedente por tribunal competente, el Contratista tendrá derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios que se causaren. Una vez firme o consentida la resolución del contrato, el Contratista tendrá derecho en la liquidación del mismo al pago de los remanentes que pudieren resultar a su favor. y **ARTÍCULO 129.-** Resolución imputable a la Administración. El incumplimiento por la Administración de las cláusulas





del Contrato originará su resolución sólo en los casos previstos en esta Ley; en tal caso, el Contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. Cuando así ocurra, el Contratista solicitará a la Administración la resolución del contrato; si ésta no se pronunciare favorablemente, agotada que fuere la vía administrativa, el Contratista podrá recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o a un arreglo arbitral. Lo estipulado en esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 121 párrafo 3) de la presente Ley, y los artículos 253 al 263 de su Reglamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma





Seguridad

Atención al Ciudadano



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

CUARTA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS. Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, **“EL CONTRATANTE”** interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de **“EL CONTRATANTE”**, con audiencia de **“EL CONTRATISTA”** y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan, para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN:** El proveedor contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) “Práctica Fraudulenta” cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otros artificios para defraudar a cualquier ente público.

b) “Prácticas Coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) “Cohecho” también conocido como soborno, es cuando un funcionario o





empleado público o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dadora, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. **d)** “Extorción o instigación al delito” Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e)** “Tráfico de influencias” es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleándose de cualquiera situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2.** El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3.** El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contrato considere satisfactorias para corregir la situación. **4.** El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5.** El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Así mismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto el cómo sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar soborno para el uso o beneficio de





Seguridad

Ministerio de la República



HONDURAS
SISTEMA DE LA FISCALIA

cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona". CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: EL CONTRATANTE y "EL CONTRATISTA" Declaran que cualquier notificación que deban hacer las partes, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "EL CONTRATANTE", Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0785 y "EL CONTRATISTA", Colonia América, lote 1A, bloque H-4, casa No.2206, , Comayagüela M.D.C. teléfono 2234-7216.- CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: ACEPTACIÓN: "LAS PARTES" aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
EL CONTRATANTE



ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS
EL CONTRATISTA

Recibi copia del Contrato de obra para la
"Congratación para la Readecuación y Acondicionamiento
del Espacio Físico de la Base 204 del Departamento de Apoyo Logístico Policial ubicado en
Comayagua" Regido por la Licitación Pública Nacional
la SEDS - CPN - GA - OBRAS - 2024 - 001



Comayagua la U.D.C. 01 de Abril de 2024

